

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 11 de septiembre de 2026
Dependencia generadora:	SUBDIRECCIÓN BIENES Y SERVICIOS – DILOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2042 - EDAES, dentro del numeral 2 NIVEL OPERACIONAL, el cual se encarga del despliegue al nivel táctico, es decir, establecer el “cómo” se desarrollan los planes, programas e iniciativas estratégicas, a través de procedimientos e instrucciones propias de las áreas de conocimiento que le competen; se encuentra el Comando de Apoyo a la Fuerza (CODAF) cuya función doctrinaria es compilar todas las actividades necesarias para que la FAC cuente con los recursos suficientes para materializa la misión constitucional. En otras palabras, este Comando, tiene el objetivo de proporcionar el soporte y los servicios para las operaciones aéreas y unificar los procesos que trabajan para el soporte funcional de la logística, para que esta sea proyectada de forma moderna, proactiva y eficiente.

Esta misión se materializa a través de la Jefatura Logística, de la cual hace parte la Dirección Logística de los Servicios, dependencia que, en aplicación de la doctrina establecida en el numeral 3.5 del Manual de Doctrina Logística (MALOG), fortalece la gestión propia como un instrumento orientado a la eficiencia institucional. En este contexto, se establece la necesidad de identificar y planificar los requerimientos, así como las reservas estratégicas, con el propósito de garantizar el abastecimiento oportuno, evitando tanto los excedentes como los desabastecimientos, y preservando la capacidad de respuesta frente a cualquier contingencia.

Por otra parte, dentro del Manual Administración de Materiales FAC (MAAMA) se encuentra la clasificación de Abastecimientos. En el caso en concreto, se hace referencia la clase II Vestuario y equipo Individual, los elementos y accesorios que le permiten al militar o policía tener identidad con la institución y actuar en virtud de la misión constitucional asignadas, incluyendo vestuario, uniformes, insignias, accesorios, equipamiento individual, elementos de protección.

Dando cumplimiento al contexto anterior, la Dirección Logística de los Servicios requiere la “ADQUISICIÓN DE CAMISA FORMAL E INFORMAL PARA DOTACIÓN DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC”, siendo un deber legal de la FAC su adquisición y entrega de acuerdo con el Decreto Ley 1211 de 1990, artículo 105 que a tenor literal establece:

“Dotación anual, inicial y adicional de vestuario y equipo”. Los Oficiales, Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo tendrán derecho a recibir dotación anual de vestuario y equipo”, . A quienes ingresen por primera vez al escalafón, les será suministrada una dotación inicial no imputable a la dotación anual.”

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En este orden de ideas, se identificó que en la actualidad se cuenta con un parte de personal de 6803 oficiales y suboficiales, mientras que en el caso de los ingresos por primera vez, se estima que para la vigencia 2026 será un aproximado de 400 cadetes y alumnos.

Igualmente, dando alcance con la disposición 001 del 18 de enero de 2024, de la Fuerza Aeroespacial Colombiana “*Por la cual se determina la intendencia militar, insignias y distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana*”, ARTÍCULO 2 y 3. Dotación ingreso al escalafón de Oficiales y Suboficiales donde determina la dotación inicial de intendencia militar, insignias y distintivos para el personal militar que ingresan al primer grado del escalafón.

Conviene señalar que la entrega de la dotación de uniformes al personal militar, especialmente en la Fuerza Aeroespacial Colombiana, no solo cumple con una obligación legal, sino que tiene un impacto significativo en varios aspectos relacionados con la disciplina, el bienestar y la moral de los miembros que integran sus diferentes unidades. Ampliando los puntos previamente mencionados:

- Cumplir con la normatividad como deber legal en el suministro de dicha dotación. La dotación de uniformes es parte integral de los protocolos y regulaciones establecidos por las instituciones militares.
- Propender por la uniformidad y buena presentación del personal militar. La uniformidad no solo es un símbolo de pertenencia a la Fuerza Aeroespacial, sino que también refuerza el sentido de unidad y cohesión dentro de las diversas unidades militares aéreas.

A continuación, se describe los elementos y cantidades que la Institución requiere y hasta las cuales podrá realizarse la adquisición, bien sea a través de modificatorios adicionando presupuesto al proceso o ajustando las cantidades a adquirir obtenidas como resultado del estudio de mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA EN EL ALMACEN	CANTIDAD AUTORIZADA	CANTIDAD FALTANTE
1	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS M/L-	4500	2952	1200	348
2	CAMISA INFORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS M/C	2900	1934	450	516
3	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA CUELLO PAJARITO-	1500	678	130	692
4	CAMISA FORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS M/L-	4200	1226	500	2474
5	CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS M/C.	6000	3163	1150	1687
6	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA CUELLO NORMAL-	500	182	51	267

Con la entrega de esta dotación se garantiza:

- Mantener un stock disponible en el almacén general de intendencia de acuerdo con la rotación de los elementos.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Mejorar la calidad de vida en términos de comodidad y presentación del personal de Oficiales y Suboficiales.
- Mantener la uniformidad y la buena presentación personal.
- Motivar al personal de Oficiales, Suboficiales por el sentido de pertenencia hacia la institución.

Con ocasión de la etapa de planeación contractual, la Fuerza Aeroespacial Colombiana verificó la existencia de instrumentos de agregación de demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, identificando el **Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCE-SNG-AMP-006-2025**. No obstante, una vez analizados los bienes disponibles dentro de dicho instrumento y contrastadas sus especificaciones técnicas con los requerimientos definidos por la Entidad para la adquisición de camisas formales e informales destinadas a la dotación del personal militar, se evidenció que los productos ofertados no satisfacen integralmente las condiciones técnicas exigidas por la FAC. Particularmente, se identificaron diferencias sustanciales relacionadas con la composición de las telas, características de confección, estructura de las prendas y demás especificaciones técnicas previstas para los ítems S1-008 Camisa Formal Manga Larga, S2-004 Camisa Formal Manga Corta y S2-006 Camisa Formal Manga Corta para Caballero Tipo Dos, aspectos que impiden garantizar la uniformidad, calidad, funcionalidad y desempeño requeridos para el uso institucional.

Adicionalmente, la Entidad determinó que las condiciones contractuales previstas en el Acuerdo Marco no responden plenamente a las necesidades institucionales asociadas a la destinación específica de las prendas objeto de adquisición, especialmente en lo relacionado con la garantía exigida para este suministro. En efecto, la Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere una garantía mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los elementos en el almacén institucional y de doce (12) meses desde su entrega al usuario final, condición orientada a asegurar la durabilidad, calidad y adecuado desempeño de las prendas durante su vida útil. En consecuencia, y considerando la necesidad de obtener bienes que cumplan de manera estricta las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, se concluye que la modalidad de selección propuesta constituye el mecanismo más adecuado para garantizar los principios de eficiencia, economía y satisfacción efectiva de la necesidad institucional.

Es de aclarar que en el evento de que la oferta más favorable seleccionada, sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se realizará la adición de cantidades por parte del Ordenador del Gasto, y Gerente de Proyecto con el fin de suplir hasta el máximo la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado para cada ítem, y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades. La administración también podrá, de manera posterior, en vigencia del contrato, a través de modificatorios, adicionar dinero al proceso para adquirir más cantidades de las faltantes hasta suplir la necesidad real, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

En el marco de la planeación contractual correspondiente a la vigencia 2026, y una vez realizado el análisis técnico de los elementos de intendencia que se proyecta adquirir, los cuales corresponden a los enlistados en la ficha técnica, se determinó que, debido a la función que cumplen dentro de la presentación personal, la disciplina militar.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En este sentido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana debe mantener un stock de seguridad técnicamente estimado, que permita atender requerimientos inmediatos derivados de la dinámica operativa, contingencias por desgaste acelerado, incrementos imprevistos en la planta de personal, reposiciones reglamentarias o necesidades urgentes de unidades militares. La ausencia de dicho stock podría afectar la uniformidad institucional, el cumplimiento de protocolos militares, la imagen pública de la Institución y la disponibilidad oportuna para actos de servicio.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMISA FORMAL E INFORMAL PARA DOTACIÓN DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Área Almacén General de Intendencia - AAGIN ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, contiguo al aeropuerto internacional el Dorado. Bogotá, Colombia, en los días hábiles de lunes a viernes, en los horarios de 08:00 a 15:00

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 17 **de diciembre de 2026**

2.4 FORMA DE PAGO: Se efectuará un ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, con cargo al PAC diciembre 2026 y/o Cuentas por Pagar de la vigencia 2026, pagaderas en el primer trimestre 2027.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

2. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. El Pago establecido de los bienes a adquirir se realizará en pesos colombianos, independientemente el país de origen del contratista.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	☒
Parcial por lote	☐
Hasta agotar presupuesto oficial	☐

2.6 OFFSET: SI ☐ NO ☒ N/A ☐

Justificación: NO aplica por cuanto el proceso de selección no es igual o superior a USD \$3.000.000,00 (Tres millones de dólares), de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución No. 001767 de 2025.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el anexo técnico, el cual contienen las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- El contratista deberá otorgar una garantía técnica por cada elemento y corresponderá por lo menos veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los elementos en los almacenes señalados en el lugar de ejecución del contrato, conforme al anexo técnico.
- Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación, la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA.
- Los elementos por suministrar por parte del CONTRATISTA deben ser nuevos. Los elementos que por defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas, deberán ser sustituidos por el CONTRATISTA de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Si los bienes a entregar no cumplen mínimo con todas las especificaciones técnicas exigidas (pueden ser mejores a criterio del supervisor del contrato), la entidad no estará en la obligación de recibirla hasta tanto no se entregue un bien que si las cumpla.
- Dar cumplimiento al suministro de información necesaria para el sistema de catalogación OTAN requerido.
- Cuando al momento de la entrega se generen requerimientos por parte del supervisor del contrato por cuanto el estado de los insumos del objeto del contrato no cumple con los parámetros técnicos exigidos, deformación, contaminación, defectos de fabricación o cualquier otra condición que implique no poder usar el ítem, no se recibirán dichos bienes y de ello se dejará constancia en el acta de recibo a satisfacción la cual será suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o quien efectúe la entrega.
- Si se está dentro del plazo de ejecución del contrato por parte del contratista, este podrá resolver la novedad encontrada informando al supervisor del contrato la fecha y hora en que entregarán los elementos faltantes y que no se recibieron por inconformidades para efectuar la revisión y levantamiento del acta pertinente. Si se vence el término de ejecución del contrato sin que se haya efectuado la entrega total de los bienes a satisfacción, se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente por incumplimiento.
- Todos los elementos deben estar debidamente embalados y protegidos para evitar daños, contaminación o deterioro en su transporte y/o almacenamiento.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

Para el futuro contratista no le es aplicable obligación alguna relacionada con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, atendiendo que se trata de un proceso de adquisición de elementos

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Entre otras cosas, y alineado a las obligaciones del contratista, el CONTRATISTA debe alinearse a la reserva de la información que en cualquier etapa del proceso la FAC pueda brindarle para aclaración de observaciones y/o inquietudes, que puedan afectar la seguridad de la información y/o lo que respecta a la Seguridad y Defensa del Estado Colombiano.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la resolución No. 0312/2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312/2019 que reza “selección y evaluación de proveedores y contratistas: dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Cumplir con la resolución No. 5021/2022, “por la cual se adopta la política del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (...) y se dictan otras disposiciones.

3.2.5 Gestión Ambiental:

El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar el proceso conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente.

Cumplir con la directiva permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 del 24-01-2023, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento Reglamentario del Sector Ambiente – Decreto 1076 de 2015 Compila la normativa ambiental vigente y es de aplicación transversal en todos los procesos contractuales que involucren:

- Uso de recursos naturales
- Actividades industriales (como la elaboración de textiles)
- Generación y manejo de residuos
- Este decreto es la base normativa para exigir cumplimiento ambiental a proveedores de prendas militares

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Teniendo en cuenta que la Entidad se encuentra realizando una transición hacia las compras públicas sostenibles, de conformidad con lo establecido en la “Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02”, este aspecto será objeto de verificación las ofertas en el sentido de verificar la certificaciones y documentos exigidos en Anexo 2 denominado “FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA “ADQUISICIÓN DE CAMISA FORMAL E INFORMAL PARA DOTACIÓN DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC.

La fabricación de estos productos cuenta con materiales biodegradables alineados a las políticas internacionales vigentes.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

De acuerdo a la NTC 14021, se refiere al etiquetado ambiental de productos, y en el contexto de un proceso contractual, especialmente si este involucra la adquisición o producción de bienes y servicios, la norma podría tener aplicación en diversos aspectos relacionados con la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental. En un contrato, la aplicación de la NTC 14021 puede ser relevante en las siguientes áreas:

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas para hombre
53101604	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas o blusas para

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____ NO X N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- Incrementa el valor del bien:

SI: ____ NO: X Valor del incremento: \$ _____

- Incrementa vida útil del bien:

SI: ____ NO: X Años a incrementar: _____

- No aplica:

Justificación: No aplica por tratarse de adquisición de bienes consumibles que se asignan a un personal interno de la Entidad.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	Descripción del Bien	No. de Inventario
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS M/L-	N/A
	CAMISA INFORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS M/C	N/A
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA CUELLO PAJARITO-	N/A
	CAMISA FORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS M/L-	N/A
	CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS M/C.	N/A
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA CUELLO NORMAL-	N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	TALLA	NOC
1	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	36	8405-80-0000595
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	37	8405-80-0000600
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	38	8405-80-0000597
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	39	8405-80-0000598
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	40	8405-80-0000599
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	41	8405-80-0000596
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	42	8405-80-0000601
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	43	8405-80-0000602
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	44	8405-80-0010734
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	45	8405-80-0010735
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	46	8405-80-0010736
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	47	8405-80-0010737
2	CAMISA INFORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS	6	8410-80-0010745
	CAMISA INFORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS	8	8410-80-0002796
	CAMISA INFORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS	10	8410-80-0002797
	CAMISA INFORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS	12	8410-80-0002798
	CAMISA INFORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS	14	8410-80-0010745
	CAMISA INFORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS	16	8410-80-0002800
	CAMISA INFORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS	18	8410-80-0010746
3	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO PAJARITO	36	8405-80-0000654
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO PAJARITO	37	8405-80-0000655
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO PAJARITO	38	8405-80-0000656
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO PAJARITO	39	8405-80-0000657

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

4	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO PAJARITO	40	8405-80-0000658
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO PAJARITO	41	8405-80-0000659
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO PAJARITO	42	8405-80-0000660
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO PAJARITO	43	8405-80-0000661
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO PAJARITO	44	8405-80-0010741
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO PAJARITO	45	8405-80-0010742
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO PAJARITO	46	8405-80-0010743
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO PAJARITO	47	8405-80-0010744
	CAMISA FORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS M/L	6	8410-80-0010715
	CAMISA FORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS M/L	8	8410-80-0003204
	CAMISA FORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS M/L	10	8410-80-0003205
	CAMISA FORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS M/L	12	8410-80-0003206
	CAMISA FORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS M/L	14	8410-80-0003207
	CAMISA FORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS M/L	16	8410-80-0003208
	CAMISA FORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS M/L	18	8410-80-0010714
	CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	36	8405-80-0002754
	CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	37	8405-80-0002755
	CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	38	8405-80-0002756
	CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	39	8405-80-0002757
	CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	40	8405-80-0002758
	CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	41	8405-80-0002759
	CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	42	8405-80-0002760
	CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	43	8405-80-0002761
	CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	44	8405-80-0010747
	CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	45	8405-80-0010748
	CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	46	8405-80-0010749
	CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	47	8405-80-0010750
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO CORBATA	36	8405-800000654
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO CORBATA	37	8405-80-0000647
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO CORBATA	38	8405-80-0000648
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO CORBATA	39	8405-80-0000649
	CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO CORBATA	40	8405-80-0000650

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO CORBATA	41	8405-80-0000651
CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO CORBATA	42	8405-80-0000652
CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO CORBATA	43	8405-80-0000653
CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO CORBATA	44	8405-80-0010738
CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO CORBATA	45	8405-80-0010739
CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO CORBATA	46	8405-80-0010740

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	CANT.	CANT.	VALOR UNITARIO
CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	1200	0	No se adquirió	0	No se adquirió	800	\$ 63.604,54
CAMISA INFORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS	450	0	No se adquirió	0	No se adquirió	400	\$ 59.535,00
CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO PAJARITO	130	0	No se adquirió	0	No se adquirió	500	\$ 96.981,19
CAMISA FORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS	500	0	No se adquirió	0	No se adquirió	1514	\$ 61.334,28
CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS	1150	1853	\$53.117,86	0	No se adquirió	3449	\$ 59.455,62
CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA SIN PORTAPRESILLAS CUELLO NORMAL	51	0	No se adquirió	0	No se adquirió	300	\$ 98.856,32

- ORDEN DE COMPRA 106523 - 2023
- CTO 2025:100-00-A-COFAC-DILOS-2025

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 24.06.2026

Material	Texto breve de material	Lote	stock Di...	Valor Unitario
1122551	CAMISA MUJER UNIFORME N 3 FAC T-10	OOIC10026	Lote 30,000	61.407,88
1122551		OOIC18820	1,000	61.407,88
1122552	CAMISA MUJER UNIFORME N 3 FAC T-12	OOIC18820	6,000	61.747,42
1122552		OOIC10026	245,000	61.747,42
1122553	CAMISA MUJER UNIFORME N 3 FAC T-14	OOIC18820	21,000	65.524,69
1122553		OOIC10026	35,000	65.524,69
1122554	CAMISA MUJER UNIFORME N 3 FAC T-16	OOIC10026	29,000	61.334,28
1806355	CAMISA MUJER UNIFORME N 3 FAC T-18	OOIC10026	15,000	61.334,28
1122549	CAMISA MUJER UNIFORME N 3 FAC T-6	OOIC18820	50,000	65.107,39
1122549		OOIC10026	140,000	65.107,39
1122550	CAMISA MUJER UNIFORME N 3 FAC T-8	OOIC18820	34,000	62.453,63
1122550		OOIC10026	560,000	62.453,63
				755.150,58

Material	Texto breve de material	Lote	stock Di...	Valor Unitario
1122534	CAMISA MUJER UNIFORME N 4,4A FAC T-10	OOIC18623	551,000	60.773,24
1122535	CAMISA MUJER UNIFORME N 4,4A FAC T-12	OOIC18623	518,000	60.597,43
1122536	CAMISA MUJER UNIFORME N 4,4A FAC T-14	OOIC18820	47,000	58.508,58
1122537	CAMISA MUJER UNIFORME N 4,4A FAC T-16	OOIC18820	54,000	48.002,76
1122539	CAMISA MUJER UNIFORME N 4,4A FAC T-8	OOIC18623	213,000	60.184,64
1122539		OOIC10026	295,000	60.184,64
1307986	CAMISA AZUL M/C DAMABOLSI T-18	OOIC18820	33,000	50.123,75
1122538	CAMISA AZUL M/C DAMABOLSI T-6	OOIC18623	118,000	60.185,68
1122538		OOIC10026	105,000	60.185,68
				518.746,40

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Material	Texto breve de material	Lote	stock Di...	Valor Unitario
1122557	CAMISA AZUL HOMBRE UNIFORME N 3 FAC T-3	OOIC10026	175,000	71.047,43
1122557		OOIC18820	277,000	71.047,43
1122555		OOIC10026	35,000	67.670,63
1122558		OOIC10026	448,000	63.604,53
1122555		OOIC18820	1,000	67.670,63
1122556		OOIC18820	577,000	72.836,09
1122555		OOIC18820	143,000	67.670,63
1122561	CAMISA AZUL HOMBRE UNIFORME N 3 FAC T-4	OOIC18820	4,000	62.904,63
1122559		OOIC10026	70,000	63.819,70
1122559		OOIC18820	113,000	63.819,70
1122561		OOIC10026	70,000	62.904,63
1122560		OOIC18820	272,000	64.242,97
1022210		OOIC18820	292,000	53.331,82
1122562	CAMISA AZUL M/L HOMBRE T-18	0011275505	2,000	50.405,35
1122562		OOIC18820	177,000	50.405,35
1114938	CAMISA AZUL M/L HOMBRE T-18 1/2	OOIC18820	251,000	49.789,51
1243159	CAMISA AZUL M/L HOMBRE T-19	OOIC18820	37,000	48.229,02
1243160	CAMISA AZUL M/L HOMBRE T-19 1/2	OOIC18820	8,000	52.023,41
				1.103.423,...

Material	Texto breve de material	Lote	stock Di...	Valor Unitario
1122548	CAMISA AZUL M/C HOMBRE T-18			59.455,62
1122548		OOIC10026	16,000	59.455,62
1327307	CAMISA AZUL M/C HOMBRE T-18 1/2	OOIC18820	7,000	81.069,02
1243156	CAMISA AZUL M/C HOMBRE T-19	OOIC11016	26,000	42.074,08
1243157	CAMISA AZUL M/C HOMBRE T-19 1/2	OOIC11016	10,000	42.425,37
1122540	CAMISA HOMBRE UNIFORME N 4,4A FAC T-36	OOIC10026	293,000	59.455,62
1122540		OOIC10026	2,000	59.455,62
1122541	CAMISA HOMBRE UNIFORME N 4,4A FAC T-37	OOIC10026	646,000	59.623,77
1122542	CAMISA HOMBRE UNIFORME N 4,4A FAC T-38	OOIC10026	828,000	59.455,62
1122543	CAMISA HOMBRE UNIFORME N 4,4A FAC T-39	OOIC10026	570,000	59.455,62
1122543		OOIC10026	22,000	59.455,62
1122544	CAMISA HOMBRE UNIFORME N 4,4A FAC T-40	OOIC10026	359,000	59.466,00
1122544		OOIC10026	24,000	59.466,00
1122545	CAMISA HOMBRE UNIFORME N 4,4A FAC T-41	OOIC10026	209,000	59.455,62
1122545		OOIC10026	18,000	59.455,62
1122546	CAMISA HOMBRE UNIFORME N 4,4A FAC T-42	OOIC10026	90,000	59.455,62
1122546		OOIC10026	9,000	59.455,62
1122547	CAMISA HOMBRE UNIFORME N 4,4A FAC T-43	OOIC10026	30,000	59.455,62
1122547		OOIC10026	4,000	59.455,62
				1.117.047,...

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Material	Texto breve de material	Lote	stock Di...	Valor Unitario
1137298	CAMISA BLANCA HOMBRE UNIF. N 1 FAC T-36	OOIC18820	4,000	100.788,53
1122569	CAMISA BLANCA HOMBRE UNIF. N 1 FAC T-37	OOIC18819	80,000	105.317,59
1122569		OOIC18820	156,000	105.317,59
1122570	CAMISA BLANCA HOMBRE UNIF. N 1 FAC T-38	OOIC18819	13,000	105.484,80
1122570		OOIC18820	182,000	105.484,80
1137299	CAMISA BLANCA HOMBRE UNIF. N 1 FAC T-39	OOIC18820	132,000	105.514,31
1137299		OOIC18820	1,000	105.514,31
1137300	CAMISA BLANCA HOMBRE UNIF. N 1 FAC T-40	OOIC18820	37,000	105.445,42
1137303	CAMISA BLANCA HOMBRE UNIF. N 1 FAC T-43	OOIC18820	26,000	86.472,93
1114940	CAMISA SMOKING C/N HOM T-18	OOIC18820	20,000	96.208,13
1249772	CAMISA SMOKING C/N HOM T-18 1/2	OOIC18820	25,000	97.513,02
1249773	CAMISA SMOKING C/N HOM T-19	OOIC18820	2,000	89.161,46

Material	Texto breve de material	Lote	stock Di...	Valor Unitario
1137290	CAMISA BLANCA HOMBRE UNIF. N 2 FAC T-36	OOIC18819	24,000	96.912,51
1137290		OOIC18820	27,000	96.912,51
1137291	CAMISA BLANCA HOMBRE UNIF. N 2 FAC T-37	OOIC18820	90,000	94.326,83
1137292	CAMISA BLANCA HOMBRE UNIF. N 2 FAC T-38	OOIC18820	18,000	102.016,67
1137297	CAMISA BLANCA HOMBRE UNIF. N 2 FAC T-43	0011275501	2,000	86.472,93
1806340	CAMISA SMOKING C/P HOM T-18 1/2	OOIC18820	11,000	78.467,08
1806341	CAMISA SMOKING C/P HOM T-19	OOICO7916	3,000	45.477,01
1806342	CAMISA SMOKING C/P HOM T-19 1/2	OOIC18820	7,000	75.168,07

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURÍDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada - Subasta Inversa

Fundamento Jurídico - Justificación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los contemplado en el literal a) del numeral 2, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la FAC-DILOS, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación supera el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente. El presente proceso **SI es susceptible** de limitar a MiPymes porque el valor del presupuesto oficial supera el valor del umbral

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

6. ASPECTOS ECONÓMICOS – FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. .

CDP No.	37426
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

PRECIOS DE REFERENCIA

PRODUCTO	CANT PRIORIZADA	VR UNITARIO DE REFERENCIA ANTE SE IVA	VR IVA DEL 19%	VR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VR TOTAL DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
CAMISA FORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS ML-	1200	\$ 98.281,41	\$ 18.673,47	\$ 116.954,88	140.345.856,00
CAMISA INFORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS M/C	450	\$ 80.551,86	\$ 15.304,85	\$ 95.856,71	43.135.519,50
CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA CUELLO PAJARITO-	130	\$ 247.424,95	\$ 47.010,74	\$ 294.435,69	38.276.639,70
CAMISA FORMAL PARA DAMA AZUL CON PORTAPRESILLAS ML-	500	\$ 89.770,54	\$ 17.056,40	\$ 106.826,94	53.413.470,00
CAMISA INFORMAL PARA HOMBRE AZUL CON PORTAPRESILLAS M/C.	1150	\$ 81.909,88	\$ 15.562,88	\$ 97.472,76	112.093.674,00
CAMISA FORMAL PARA HOMBRE BLANCA CUELLO NORMAL-	51	\$ 247.406,71	\$ 47.007,27	\$ 294.413,98	15.015.112,98
VR PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA					402.280.272,18
VR CDP					402.300.600,00
DIFERENCIA (ESTE VALOR DEBE QUEDAR POSITIVO O CERO)					20.327,82

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$402.280.272,18)

NOTA: La entidad se reserva el derecho de aumentar cantidades en la adjudicación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de conformidad a la necesidad total

NOTA ECONOMICAS

Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, por lo tanto, el valor unitario por elemento contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia antes de IVA o incluido IVA de acuerdo a su obligación tributaria

El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.

El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real (necesidad total) del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto total y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales de rechazo de tipo económico:

- Cuando el valor unitario ofertado antes de IVA o incluido IVA super el estimado por la entidad según la obligación tributaria
- Cuando el proponente no oferte todos los bienes requeridos
- Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofertarlo con valor cero.
- Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).
- El no cumplir con alguno de los indicadores financiero requerido

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Art. 468. Tarifa general del IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.

La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%)

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: (Artículo 7, Ley 80 de 1993).

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras

. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. (Artículo 6, Ley 80 de 1993)

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. (Artículos 8 y 9, Ley 80 de 1993)

4. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. (Artículo 60, Ley 610 de 2000)

5. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.

6. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

1. CAPACIDAD

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) *Personas naturales*

- Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente

b) *Personas Jurídicas*

Deben presentar los siguientes documentos:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

• **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

• **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- i. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- j. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c). Entidades Estatales

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- a. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- b. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- c. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- e. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d. Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- c. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
- d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respectiva copia del documento de identificación.
- e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe certificar los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

- a. Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
- c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
- d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

b. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

4. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

5. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022).

6. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a). Para

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

7. OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS:**

- Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
- Anexo - Pacto de Integridad
- Anexo - Acuerdo de Confidencialidad
- Anexo - Conformación proponente plural o consorcio (cuando aplique)
- Anexo – Modelo certificación existencia situaciones de control – Decreto 1600 de 2024

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El comité evaluador jurídico verificará en el RUP, si el proponente presenta REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES de contratos en el Art. 90 del Decreto 1474 de 2011 –Anticorrupción, sí el oferente está inmerso en la inhabilidad, será rechazada la propuesta.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta.

No aplica el requisito de aval de la propuesta por parte de un profesional o cuerpo especializado, toda vez que la naturaleza del bien o servicio a adquirir no implica el desarrollo de actividades que requieran dicho aval conforme a la normatividad vigente.

Experiencia Mínima Habilitante.

DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN CLASIFICACIÓN UNSPSC: El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto involucre como mínimo uno de los códigos de clasificación UNSPSC que se indica a continuación hasta tercer nivel de clasificación; de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 114,88 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 229,76 SMMLV.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción
- 53101602	- Camisas para Hombre
- 53101604	- Camisas para Mujer

NOTA 1: Para este caso el proponente deberá diligenciar el **Formato 4 Experiencia del Proponente** donde indique el Consecutivo del RUP, Valor expresado en SMMLV y código UNSPSC.

NOTA 2: El Proponente debe señalar o resaltar en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

NOTA 3: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nota 4. Es deber del oferente, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que mediante este documento el comité técnico evaluador evaluará el requisito que refiere este numeral.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP. CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS:

Se evaluará como requisito habilitante contratos que se encuentren registrados en el RUP (estos deben ser los mismos presentados inicialmente). La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es), copia de contratos ejecutados o actas de liquidación, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea **la fabricación o comercialización o venta de Camisas Formales y/o Informales para Caballero y Dama**

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se debe presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La(s) certificación(es), copia de contratos ejecutados o actas de liquidación que acrediten la experiencia del proponente, deberán ser expedidas por las Entidades Contratantes, y contener mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la entidad o persona contratante.
- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato, Convenio u Orden de Compra.
- Objeto del Contrato Convenio u Orden de Compra.
- Valor inicial del contrato, valor ejecutado y valor de las adiciones, cuando haya lugar.
- Estado de ejecución o constancia de su cumplimiento.
- Nombre firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos fabricados o elaborados, correspondiente a la experiencia que se pretende acreditar.
- **Anexar copia de la(s) factura(s) de venta con el lleno de requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, o copia factura(s) electrónica(s) verificables ante la DIAN mediante el CUFE.**

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con ***la fabricación o comercialización o venta de Camisas Formales y/o Informales para Caballero y Dama***

Nota 2: La Fuerza Aeroespacial ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada ni se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados y su correspondencia con la experiencia acreditada, cuando existan inconsistencias, dudas razonables o indicios que afecten la credibilidad de la información presentada por el oferente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, facturas electrónicas verificables ante la DIAN mediante el CUFE, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, documentos contables, tributarios o comerciales, copia de pago de impuestos, información exógena reportada a la DIAN relacionada con la operación objeto de verificación, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la realidad de la experiencia.

Nota 4: El proponente debe diligenciar la información de las certificaciones y/o contratos liquidados requeridos y que se encuentren registrados en el RUP, en el formato de experiencia.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nota 5: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. **Nota 6:** Las empresas que hayan cambiado su razón social, deberán aportar documento legal según corresponda, que acredite que la experiencia adquirida corresponde a la misma persona jurídica, pese al cambio de razón social.

Nota 5: Las empresas que hayan cambiado su razón social, deberán aportar documento legal según corresponda, que acredite que la experiencia adquirida corresponde a la misma persona jurídica, pese al cambio de razón social.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato de la experiencia que se pretende acreditar.

C. Para el caso de acreditación de experiencia entre particulares, que corresponda a intendencia, dotación, equipos de campaña, insumos, elementos de gala, bordados o accesorios de uniformes o prendas de vestir, etc., y que fuesen elaborados bajo normas técnicas o especificaciones técnicas del sector defensa, el proponente de allegar certificación, copia del contrato, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, o documento que permita validar la entrega y el destino final del material que se acredita como experiencia, por tratarse de elementos de uso exclusivo de las Fuerzas Militares.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea **la fabricación o comercialización o venta de Camisas Formales y/o Informales para Caballero y Dama**, de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 114,88 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 229,76 SMMLV.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

La(s) certificación(es), copia de contratos ejecutados o actas de liquidación que acrediten la experiencia del proponente, deberán ser expedidas por las Entidades Contratantes, y contener mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la entidad o persona contratante.
- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato, Convenio u Orden de Compra.
- Objeto del Contrato Convenio u Orden de Compra.
- Valor inicial del contrato, valor ejecutado y valor de las adiciones, cuando haya lugar.
- Estado de ejecución o constancia de su cumplimiento.
- Nombre firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos fabricados o elaborados, correspondiente a la experiencia que se pretende acreditar.
- **Anexar copia de la(s) Factura(s) de Venta.**

7.1.2.3 Capacidad residual.

No Aplica

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc) (

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO: El oferente deberá presentar el anexo técnico del presente proceso, debidamente firmado por el representante legal, el cual deberá incluir la siguiente nota: **“Sí acepto las condiciones técnicas del presente proceso, así como el plazo y el lugar de ejecución.”**

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

10.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

7.1.3.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA (INSCRITAS EN EL RUP)

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,...”, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1, que señala: “... Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio...”

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros **con corte 31 de diciembre 2025**

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera **con corte 31 de diciembre 2025**, en el Registro Único de Proponentes, **el cual deberá estar en firme de conformidad con la normatividad vigente.**

Se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar la renovación del Registro Único de Proponentes; esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP, en este sentido al cierre del certamen de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Cuando la entidad, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte **con corte 31 de diciembre 2025**, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

7.1.3.2. Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia:

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

respectivo país. Este corte **en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta**. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del la entidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiarias o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal C numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).
2. Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad
3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.5

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero(0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.4.1. Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	Mayor o igual a 0,05

7.1.3.4. Capacidad financiera y organizacional para Consorcios y uniones temporales

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.4. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo al corte establecido en los países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
- El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

- Idioma – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- **Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.5. Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT, con fecha de generación del documento, no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Factor Económico.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se registrará por el siguiente procedimiento:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El margen de mejora para el presente proceso será igual o superior al 2% en cada lance, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando cantidad, el valor unitario incluido los impuestos que apliquen y Valor Total de la Propuesta, el cual no deberá sobrepasar los precios unitarios de referencia ni el presupuesto oficial estimado, indicado en el Numeral 6 de los estudios y documentos previos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.1.4 FACTOR TÉCNICO.

No aplica por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.1.4.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI).

NO APLICA por no tratarse de un contrato de obra

7.1.5 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

NO APLICA, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.1.5.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

NO APLICA, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.1.5.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

NO APLICA, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.1.5.3 Incorporación de Componente Nacional

NO APLICA, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.2.4. PUNTAJES ADICIONALES

NO APLICA, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.2 CRITERIOS DIFERENCIALES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Respecto a este tema, se evidencia que de acuerdo al estudio del mercado no existe una diferencia significativa entre los participantes del mercado, toda vez que la mayoría corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas, por lo anterior no se otorgará criterios diferenciales para MiPymes

7.2.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que no acrediten la condición de empresas de personas con discapacidad.	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 del 2026)
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 15% del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral 7.1.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral 7.1.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.

Nota 1: La acreditación Criterios de empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas se hará conforme al Decreto 287 del 2026 Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4.

7.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Este factor, No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los posibles oferentes participantes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

caso no es necesario imponer la obligación adicional de vinculación de personal para cumplir con el objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

0

7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los posibles oferentes participantes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de vinculación de personal para cumplir con el objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NO APLICA, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes contemplados en la Ley 1150 de 2007.

7.7. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

NO APLICA, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes contemplados en la Ley 1150 de 2007.

7.8. FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional- Modulo Subasta Electrónica SECOP II, teniendo en cuenta que la misma, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta. Nota: Al proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que la finalidad de las garantías es respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad solicita sean expedidos las siguientes garantías:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, por un valor de equivalente al DIEZ por ciento (10%) quienes acrediten ser Mipymes o personas con discapacidad QUINCE por ciento (15%) quienes no acrediten ser Mipymes o personas con discapacidad del valor del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

AMPARO	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta para proponentes que acrediten ser emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	10% del presupuesto oficial del proceso	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

		originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Garantía de Seriedad de la oferta Oferentes que no acredite emprendimiento y empresas de personas con discapacidad	15% del presupuesto oficial del contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

REGLAS GENERALES DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Ordenación del Gasto en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

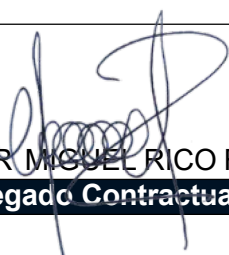
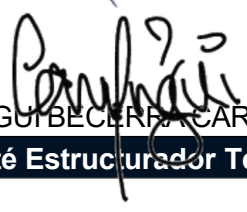
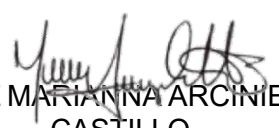
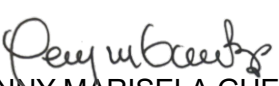
	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato y por dos (02) años más contado a partir del recibo final a satisfacción. NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.		

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X
9	Carta de presentación de la propuesta	X
10	Compromiso anticorrupción y antisoborno	X
11	Pacto de Integridad	X
12	Acuerdo de confidencialidad	X
13	Conformación proponente plural o consorcio (Cuando aplique)	x

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
14	Certificación existencia situaciones de control – Decreto 1600 de 2024	x

 TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA Delegado Contractual	 TC. NESTOR MIGUEL RICO FRANCO Delegado Contractual
 T1. ABRIL OCHOA JHENMYFER Comité Estructurador Calidad	 T1. JÁUREGUI BECERRA CARMEN ROSA Comité Estructurador Técnico
 CO. LUZ MARIANNA ARCINIEGAS CASTILLO Comité Estructurador Jurídico	 CO. JENNY MARISELA GUERRA RIZO Comité Estructurador Económico